



ACUERDO No. 06/2002

ACUERDO.- En Guadalajara, Jalisco, a los 9 nueve días del mes de octubre de 2002 dos mil dos.

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35 fracciones I y X, 40, 42 fracción I, 85 fracción III, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V y XII, y 100 del Estatuto General, tienen a bien expedir tienen a bien expedir los

LINEAMIENTOS PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

La Coordinación General Administrativa elaboró un Programa de Reestructuración de la Flotilla Vehicular, el cual contiene un diagnóstico de vehículos adscritos a las dependencias universitarias, así como propuestas para la venta y reubicación de estos vehículos, el cual fue puesto a consideración y aprobado por el Consejo de Rectores.

Tomando en consideración el Programa a que se hace referencia en el punto anterior, se realizarán las siguientes acciones:

- I. La Coordinación General Administrativa someterá a consideración de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la venta de vehículos que tengan diez años o más de uso, así como de aquellos que por su uso se encuentran en malas condiciones mecánicas, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica.
- II. La Coordinación General Administrativa, conjuntamente con la Coordinación General de Patrimonio, realizará las acciones necesarias para la venta de los vehículos a que hace referencia el punto anterior.
- III. Los titulares de las dependencias deberán entregar a la Coordinación General de Patrimonio, en un plazo no mayor de treinta días naturales, los vehículos a los que se hace referencia en la fracción I del presente instrumento así como aquellos que no se justifique su actual adscripción, de conformidad con Acuerdo No. 05/2002 relativo a los Lineamientos de Vehículos Oficiales de la Universidad de Guadalajara.



RECTORIA GENERAL



IV. La Coordinación General Administrativa en forma conjunta con la Coordinación General de Patrimonio reubicará los vehículos oficiales en las dependencias que justifiquen la necesidad de contar con vehículo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de todas las dependencias de la Red Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancho Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, a 9 de octubre de 2002

Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General



RECTORIA GENERAL


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General



Acuerdo No. 07/2002

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 9 nueve días del mes de octubre del año 2002 dos mil dos.

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I y X, 42 fracción I de la Ley Orgánica; 93, 95 fracciones V y XII del Estatuto General; tercero transitorio del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como cuarto transitorio del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara; y en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que desde el inicio de la actual administración universitaria se ha dado especial énfasis en los principios de transparencia, calidad, eficiencia y honradez para regir la vida universitaria, por ello he dirigido una serie de actividades tendientes a lograrlo, entre otras, la aprobación por el H. Consejo General Universitario en sus sesiones del 17 de diciembre de 2001 y 18 de mayo de 2002, de los siguientes ordenamientos:

- a) Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, y
- b) Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas.

2. Que en éstos se incluye una visión:

- De mayor vinculación a los sectores público, social y productivo;
- De eficiencia y eficacia de los procedimientos de gestión de la institución con el apoyo de las tecnologías de cómputo y telecomunicaciones;
- De mayor congruencia y objetividad en las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, en beneficio de las finanzas de la Universidad de Guadalajara;
- De calidad en las obras y servicios.
- Desconcentradora de las operaciones hacia los Centros y el Sistema de Educación Media Superior;
- Actual, sobre un contexto internacional de la compra de bienes y servicio, entre otros;
- De fiscalización sistemática de los procedimientos, y
- Mayor información a la sociedad de cómo y en qué se aplican los recursos de la Universidad.

En el rubro de mayor eficiencia y eficacia, los Reglamentos de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las



RECTORIA GENERAL



mismas, se pretende aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, por ello se determinó que los actos en ellos regulados se lleven a cabo por medio de un sistema electrónico que permita simplificar, modernizar y dar mayor transparencia en las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios.

4. Para estar en condiciones realizar lo anterior, el H. Consejo General Universitario facultó al Rector General para integrar un Comité Técnico que analizara la viabilidad de que la Universidad de Guadalajara se integrara al sistema COMPRANET o en su caso diseñara un sistema propio que permitiera simplificar, modernizar y transparentar los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de obra y de servicios a las distintas dependencias de la Red Universitaria.

5. Además, se estableció que la Coordinación General Administrativa deberá continuar integrando la base de datos de todos los proveedores que hayan prestado servicio a la institución, la cual estará a disposición de todas las dependencias de la Red e incluirá un listado de los proveedores y prestadores de servicios que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos con la Universidad.

6. Esta base de datos estará a disposición del público en general y contendrá todas las operaciones que en materia de adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de obra y de servicio realice la Universidad de Guadalajara, para contribuir a mantener informada a la comunidad de cómo y en qué aplica los recursos financieros la institución.

7. La Universidad de Guadalajara decidió crear un sistema propio que denominó COMPRAUdeG, el cual dará claridad y transparencia en el ejercicio del gasto de las dependencias de la Red Universitaria y formará parte del Módulo de Finanzas del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria SIAU.

8. Este sistema permite que automáticamente se integre y actualice la base de datos de los proveedores y contratistas con quienes la Universidad de Guadalajara adquiere, arrienda, compra, contrata servicios y obras, con la información de: precio, razón social, domicilio, registro federal de contribuyentes, bienes y servicios adquiridos o contratados.

9. El sistema COMPRAUdeG permite avanzar en la desconcentración de funciones, pues los titulares de las dependencias de la Universidad de Guadalajara tendrán atribuciones para asignar las cuentas personalizadas que requieran para la operación del sistema.

10. Este sistema facilitará el control y supervisión continua del ejercicio del gasto en detalle al presupuesto desagregado, pues permitirá verificar que las comprobaciones se realicen en tiempo y forma, con el nivel de detalle necesario para conocer: quién, cuándo, cómo y en qué se ejerció el gasto, a quién se le compró y el costo.

De acuerdo a los puntos anteriores y





CONSIDERANDO:

I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de su Ley Orgánica.

II. Que el Rector General de la Universidad de Guadalajara es su representante legal y tiene como atribuciones dirigir el funcionamiento de esta Casa de Estudios y promover todo aquello que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Institución, según lo dispuesto por los artículos 32, 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica.

III. Que el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara en su artículo 95 fracciones V y XII establece como atribución del Rector General administrar los recursos humanos, financieros y materiales de esta Casa de Estudios y autorizar su aplicación y establecer las medidas administrativas y operativas para el funcionamiento coherente de la Universidad.

IV. Que el artículo tercero transitorio del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en correlación con el artículo cuarto transitorio del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, establece que el Rector General, a través de un Acuerdo determinará la obligatoriedad del uso del sistema que se utilice para simplificar, modernizar y dar transparencia a los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de obra y de servicio en la Red Universitaria.

V. Que el Secretario General de conformidad con el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica debe autorizar los acuerdos expedidos por el Rector General.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Se crea el sistema COMPRAUdeG, el cual forma parte del Módulo de Finanzas del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, SIIAU.

Segundo. A partir de la entrada en vigor de este Acuerdo todos los titulares de las dependencias y unidades de la Red Universitaria están obligados a:

- a) Solicitar los recursos económicos a través del sistema COMPRAUdeG de conformidad con el presupuesto autorizado;



RECTORIA GENERAL



- b) Autorizar en su ámbito de competencia las solicitudes de los responsables de las unidades presupuestales a su cargo;
- c) Vigilar que los gastos que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos de la Universidad de Guadalajara sean ingresados en el sistema COMPRAUdeG, y
- d) Vigilar que se observen las disposiciones e indicaciones contenidas en la Guía de Uso para el Alta de Información y Consulta en el Módulo de Egresos y el Sistema COMPRAUdeG.

Tercero. La Dirección de Finanzas en el caso de la Administración General y las Coordinaciones de Finanzas en el caso de los Centros Universitarios, así como la Dirección de Tesorería para el SEMS, emitirán el cheque correspondiente o en su caso realizarán la transferencia de los recursos con base en las solicitudes realizadas a través del sistema.

Cuarto. Las unidades presupuestales que hayan ejercido los recursos deberán efectuar, a través del sistema, la pre-comprobación en los plazos previamente establecidos captando y digitalizando los documentos que justifiquen el gasto.

Quinto. Las Coordinaciones de Finanzas de los Centros Universitarios y la Dirección de Tesorería del SEMS, en su ámbito de competencia, autorizarán la pre-comprobación, previa revisión de los documentos que justifiquen el gasto, además confrontará los documentos digitalizados con los originales que por separado se remitirán a la Dirección de Finanzas para su autorización final.

Sexto. La Dirección de Finanzas en última instancia autorizará las comprobaciones de todas las dependencias de la Red Universitaria, previa revisión de los documentos que justifiquen el gasto, además confrontará los documentos digitalizados con los originales.

Séptimo. El Secretario General remitirá a todas las dependencias de la Red Universitaria el presente Acuerdo, conjuntamente con la Guía de Uso para el Alta de Información y Consulta en el Módulo de Egresos y el Sistema COMPRAUdeG, a efecto de que tomen las medidas necesarias para su cumplimiento y lo difundan al interior de la dependencia a su cargo.

Octavo. La obligación de capturar la información desde la solicitud hasta la pre-comprobación del gasto corresponde al responsable del programa autorizado, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, el Presupuesto del Centro Universitario o del Sistema, o bien, el Programa Operativo de las dependencias de la Administración General.

Noveno. En la primera fase de la operación del sistema COMPRAUdeG, la Dirección de Finanzas recibirá las solicitudes en primer término a través del sistema COMPRAUdeG y posteriormente en forma documentada.



RECTORIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Décimo. La Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Dirección Operativa del SIAU, deberá vigilar el correcto funcionamiento del sistema COMPRAUdeG, así como proporcionar la asesoría y capacitación del personal que operará este Sistema.

Undécimo. El titular de cada dependencia podrá supervisar y controlar que los ejercicios presupuestales se hayan hecho en tiempo y forma en el sistema.

Duodécimo. Las disposiciones previstas en este Acuerdo entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Décimo tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirdel"
Guadalajara, Jalisco, a 09 de octubre de 2002



Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

RECTORIA GENERAL


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General